Euskal Erria

FUNDADA EL 4 DE AGOSTO DE 1912

REVISTA QUINCENAL BASKONGADA DEL URUGUAY

Año XIV — MONTEVIDEO, ABRIL 15 DE 1925 — N.° 471

Ecos de la inauguración del Instituto "Euskal Erría"



Otro detalle de la ceremonia realizada el sábado 28 de Febrero de 1925

AVISOS ESPECIALES



ADMINISTRADOR: MANUEL MUJICA

MONTEVIDEO, 15 DE ABRIL DE 1925

REDACCIÓN: SAN JOSÉ 1108

AÑO XIV
N.° 471

Exhortación de la Comisión de Fiestas para que, todos los asociados concurran a la fiesta anual del 26 de Abril de 1925

Debiendo realizarse el domingo 26 del corriente Abril, en el Recreo de Malvín, la fiesta anual, la Comisión de Fiestas de "Euskal Erría", por intermedio de la Revista social invita, para dicha fiesta, a los asociados y consocias con sus respectivas familias.

El número principal de la fiesta consistirá en el almuerzo que, a las 12 en punto, será servido en el salón social y para el que deberán inscribirse con antelación, en la forma que se indica más adelante, en las disposiciones que siguen a esta página.

Esta Comisión vería con agrado que, a este almuerzo, no sólo asistieran los asociados con sus familias, sino también las consocias, de manera que esta brillante reunión constituya una elocuente nota de fraternidad vascongada.

Para la tarde de ese mismo día se combinará un buen programa de festejos.

Esperando que todos los asociados concurrirán a esta nueva jornada que les ofrece "Euskal Erría", por intermedio de su Comisión de Fiestas, y recordando a todos que será preciso, para justificar la entrada, presentar el RECIBO DEL CORRIENTE MES DE ABRIL o el ANUAL, saludamos a los asociados con toda consideración. — Montevideo, 15 de Abril de 1925.

CARLOS GORRITI,
Presidente.

Florencio Erreguerena,
Secretario.

Disposiciones para la fiesta anual del 26 de Abril de 1925

1.° Las fiestas son única y exclusivamente para los asociados y consocias, con sus familias. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDA la concurrencia de elementos extraños, exceptuando las personas invitadas por el Consejo Directivo.

2.° Los hijos de asociados—NO DE LAS ASOCIADAS—menores de 18 años, tendrán derecho a concurrir a este acto siempre que, en la mañana anterior al día de la fiesta, soliciten en Secretaría la tarjeta correspondiente.

3.° Al almuerzo que se servirá a las 12 en punto, el día 26 de Abril, podrán concurrir LOS ASOCIADOS Y CONSOCIAS, previa inscripción en la sede central de la calle San José 1168, de 7 1 2 de la mañana a 10 de la noche.

a) Las inscripciones se recibirán desde el día 15 hasta el 25 de Abril.

b) Al inscribirse, los interesados deberán presentar el recibo del mes corriente o el recibo anual, y abonar la cuota que se ha establecido para el almuerzo, que es de $ 3.00 por persona.

c) Al que se inscriba para el almuerzo le será entregada una tarjeta sellada, debidamente numerada.

d) Pasadas estas fechas, no se admitirá ninguna adhesión, pues es preciso entregar al encargado de ofrecer el almuerzo el número exacto de adherentes en las primeras horas del día 25 de Abril.

e) Las familias de los asociados y consocias podrán concurrir al almuerzo, abonando la cuota que se ha establecido.

f) Los asociados que concurran al almuerzo, justificarán su calidad de tales, en el Recreo, presentando la tarjeta del referido almuerzo con el carnet social o bien el carnet de la Jefatura de Policía; sus familias, podrán concurrir, presentando el recibo de aquéllos del mes de Abril o el anual.

g) Se previene, además, que no se tomará en cuenta ninguna adhesión por teléfono, sino que la inscripción deberá realizarse en el momento de HACER EFECTIVO EL IMPORTE DEL ALMUERZO.

4.° Para tener derecho a concurrir a las fiestas de la tarde, que se realizarán después del almuerzo, el asociado deberá presentar a la entrada el carnet expedido por la Jefatura de Policía o el carnet social con el RECIBO anual o el RECIBO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1925.

5.° Se ha establecido que deberá presentarse el recibo del MES DE ABRIL, para esta fiesta, en razón de que, el asociado, para concurir a ella, debe ESTAR AL DIA CON LA TESORERIA, y los Estatutos, en su artículo 8.°), disponen que LA CUOTA DEL ASOCIADO DEBE ABONARSE POR ADELANTADO, esto es, en el mes corriente.

6.° Si para antes de la fecha señalada para la fiesta no se hubiera abonado el recibo de ABRIL, LOS ASOCIADOS Y CONSOCIAS PODRAN SOLICITARLO AL COBRADOR DE "EUSKAL ERRIA", SEÑOR JUAN AROTCHAREN, QUE PERMANECERA EN EL LOCAL SOCIAL EL VIERNES 24 DEL CORRIENTE, de 4 a 7 y 30 de la tarde, y, el mismo día de la fiesta, o sea el 26 de Abril, en la misma sede social, de 9 a 10 y 30 de la mañana y en las horas de la tarde, a la entrada del Recreo.

7.° A los efectos que correspondan, se hace presente que los recibos son INTRANSFERIBLES. Por tanto, el asociado o consocia que transfiera su recibo a otra persona, para justificar la entrada, perderá todos sus derechos.

8.° La Comisión de Fiestas, y cualquier miembro del Consejo Directivo, cuando noten que una persona extraña se encuentra en el local de la fiesta, sin la insignia correspondiente, se le exigirá sus comprobantes. No justificándose, deberá abandonar el Recreo social.

9.° La Comisión Organizadora vería con agrado que los asociados concurrieran con boina.

10. La Comisión de Fiestas está autorizada, por el Consejo Directivo, para adoptar las medidas que el caso requiera para el fiel cumplimiento de las disposiciones precedentes.

11. NO SE SUSPENDERA LA FIESTA POR EL MAL TIEMPO.

NOTAS.—a) Los N.os 24 y 8 de "La Transatlántica" pasan frente al Recreo social.

b) Desde la parada del tren hasta el pabellón habrá un servicio de autos en que se cobrará $ 0.05 por la ida, por persona, y otro tanto para el regreso.

c) Para mayores detalles, pídanse a la sede social de la calle San José 1168, personalmente o por teléfono, 205 (Cordón) o al domicilio del Secretario General, 1118 (Aguada).

Programa de la fiesta anual que se realizará en el Recreo de Maluín

Camino Aldea, Parada 2375 — El Domingo 26 de Abril de 1925

A las 10 1|2 — Recepción de las Delegaciones, Comisiones e invitados.

" " 11 1|2 — Almuerzo con el siguiente

MENU

JAMON GLACE
ENSALADA RUSA
PURE SAINT GERMAIN
LOMO DE BROTOLA A LA MORNAY
POLLO SALTADO CON CHAMPIGNON
COSTILLA DE CERDO
ENSALADA DE BERROS
GATEAUX
SIBERIANA DE FRUTAS
CAFE — COGNAC
VINO NAVARRO
SIDRA OYARZUN
AGUA SALUS

Durante el almuerzo una orquesta ejecutará diversas piezas.

POR LA TARDE

Recepción de los asociados y representantes de la prensa.

A las 3 — Audición musical.
" " 4 1|2 — Lunch a la concurrencia.
" " 5 — Baile de la jota y continuación de la Audición musical.

TESTIMONIO. - Acta de Protocolización del contrato de "Arrendamiento de Obra" celebrado entre "Euskal Erria" y la Comunidad religiosa "Hijas de San José", que más adelante se transcribe

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticinco. Ante mí, Justo Benia Richegoyen, Escribano Público autorizante y los testigos al final nombrados y suscritos, comparecen: por una parte, don Ramón Iráñez y don Tristán Aguerre, en su respectivo carácter de Presidente y Secretario del Consejo Directivo de la Institución de confraternidad bascongada "Euskal Erria", con sede en esta ciudad, en la casa número mil ciento sesenta y ocho de la calle San José; de nacionalidad español el primero y francés el segundo, para cuyos cargos fueron designados en sesión de diez de Junio de mil novecientos veinticuatro, extendida en acta número cuatrocientos ochenta y uno del Libro de Actas de sesiones del Consejo, número cuatro, que comprende los años mil novecientos veintitrés-mil novecientos veinticinco, que he visto; estando debidamente constituída la expresada Sociedad, lo cual consta al infrascripto Escribano, siendo aprobados sus nuevos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional o Superior Gobierno de la República, por decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos veinte, de acuerdo con el artículo veintiuno del Código Civil y declarándosele, por el mismo decreto, en el goce de la personería jurídica, que entonces tenía ya acordada. Por la otra parte, comparece la religiosa Reverenda Madre Cecilia Alzueta Sarasa, de nacionalidad española, con re-

sidencia accidental en la casa número mil cuatrocientos treinta y tres de la calle Colonia, y en el carácter de apoderada-delegada del Consejo General del Instituto "Hijas de San José", con sede, su casa matriz, en la Plaza Lladonera, número seis de la ciudad y provincia de Gerona, España, en virtud de la representación especial que en documento sellado por dicho Instituto, exhibe, he leído y aceptan los señores Iráizoz y Aguerre, como bastante para este acto. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes, por las personas nombradas, conozco, doy fe, y dicen lo siguiente: **Primero:** Que, en cumplimiento de la elevada finalidad, de cultura y de patriotismo, que tiene a su cargo el mencionado Consejo Directivo de la Institución "Euskal Erría", entre sus múltiples y complejos cometidos, y estando los que tienen relación directa con este acto, expresamente los que consignan los incisos b) y c) del artículo segundo de los referidos Estatutos sociales, que dicen: el inciso b): "Mantener las tradiciones y costumbres de Euskadi fomentando su influencia bienhechora entre todos sus asociados"; y, especialmente, el inciso c): "Fundar Institutos de enseñanza y cursos de idioma basko". **Segundo:** Que, de acuerdo a lo tratado por ambos Consejos Directivos, de "Euskal Erría" y del Instituto "Hijas de San José", respecto de la fundación del Colegio que indica el contrato que a continuación se transcribe, motivando deliberaciones sucesivas de aquel Consejo que constan en el precitado Libro de Actas de sesiones y en actas cuyos números y fechas son: cuatrocientos sesenta y dos del cuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés; cuatrocientos sesenta y nueve, cuatrocientos setenta, cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y dos, que corresponden a los días cinco, once, dieciocho y veinticinco de Marzo de mil novecientos veinticuatro; cuatrocientos noventa y cinco del cuatro de Noviembre y cuatrocientos noventa y nueve del veinte de Enero del corriente año; resolviéndose, en la sesión que indica esta última acta, la formalización del referido contrato que se inserta, para lo cual fué autorizado dicho Consejo Directivo, por la Asamblea General de socios, efectuada el siete de Junio de mil novecientos veinticuatro, a la cual fué sometida en consideración la Memoria anual del Consejo, correspondiente al período mil novecientos veintitrés-mil novecientos veinticuatro, comprendiendo esa Memoria antecedentes y proyecto de contrato pro-colegio, siendo aprobado, como consta en acta número diecinueve de igual fecha, del Libro de Actas de Asambleas, que he visto. **Tercero:** Que, en mérito y consecuencia de lo expuesto, siendo el objeto de los comparecientes, darle fecha cierta con relación a terceros, mayor validez y a los fines que hubiere lugar por la ley, solicitan del autorizante Escribano la incorporación a su Registro de Protocolizaciones, con reposición del sellado, de los documentos que motivan este acto, o sean: el relacionado contrato celebrado ya, considerado por el artículo mil ochocientos treinta y uno y demás relativos del Código Civil, como "Arrendamiento de obra", y el mandato especial de que se halla investida y acredita su personería la Reverenda Madre Cecilia Alzueta Sarasa, los cuales, transcriptos por su orden, dicen así: «"Contrato" " entre la Institución de Confraternidad Baskongada "Euskal Erría" de Montevideo, representada " por el Presidente del Consejo Directivo, don Ramón Iráizoz, asistido del Secretario, señor Tristán Aguerre, de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos sociales, y la Comunidad " religiosa "Hijas de San José", de Gerona, representada por su apoderada-delegada, Reverenda Madre Cecilia Alzueta Sarasa, se establece el " siguiente contrato:

" Artículo 1.º) "Euskal Erría", cumpliendo lo " dispuesto en sus Estatutos, establece en esta ciudad de Montevideo, su primera escuela; después, " establecerá otras con los asilos que proyecta " fundar para los ancianos, en la sede de su propiedad en Malvín, jurisdicción de esta capital, " de conformidad con los recursos que se obtengan " y cuando las necesidades lo exijan.

" Art. 2.º) La Comunidad de las "Hijas de San " José", bajo la superintendencia de una Directora, " nombrada por la mencionada Comunidad, se encargará de la dirección y servicio interno de los " establecimientos, en las condiciones siguientes:

" a) Para las escuelas, la Comunidad de " las "Hijas de San José" proporcionará un " cuerpo de profesoras idóneas; éstas, a " ser posible, serán naturales o de origen " baskongado, con preferencia de la parte " de Francia, siendo indispensable que, entre las mismas, haya quienes puedan dar " clases de idiomas basko y francés. Además, en caso necesario, dos profesoras " revalidarán el título que corresponde al " magisterio nacional. Se preferiría que, entre éstas, existiera una de nacionalidad " francesa y otra española;

" b) Por ahora, el personal de enseñanza, solamente se dedicará a educar e instruir a " las niñas y niños hasta los ocho años y, " en caso que las escuelas sufrieran algún " contratiempo, sólo se dedicarían a lo que " abarca su caritativa misión, que es cuidar enfermos a domicilio y encargarse " de asilos, de ancianos desamparados, de

"hospitales, de clínicas, de sanatorios, y "etcétera;

"c) El Reglamento interno será confeccionado "de común acuerdo entre las "Hijas de "San José" y "Euskal Erria", una vez ins-"talado el Colegio;

"d) La Comunidad llevará la contabilidad ne-"cesaria y presentará, mensualmente, a la "Comisión de Señoras de "Euskal Erria", "por medio de planillas, todos los datos "que demande una buena administración, "con el pago de los gastos, a fin de ele-"varlas a la Comisión de Beneficencia e "Instrucción.

"Art. 3.º) "Euskal Erria" se compromete, a su "vez, a satisfacer los gastos que exijan los servi-"cios, según el detalle que a continuación se "expresa:

"a) El alquiler de la casa, si no fuera de pro-"piedad social, las instalaciones, los mue-"bles y útiles para el o los estableci-"mientos;

"b) Los gastos de manutención de las "Hijas "de San José", del personal de servicio, "así como de los alumnos y asiladas;

"c) Los gastos de manutención de la Madre "General y de su acompañante, cuando "realice sus visitas a la Comunidad esta-"blecida en Montevideo;

"d) Los sueldos y gastos de viaje del personal "que preste servicios cuando las circuns-"tancias y casos así lo requieran;

"e) En caso de enfermedad de las Hermanas, "éstas tendrán asistencia médica y medi-"camentos y, en caso de fallecimiento de "las "Hijas de San José", sufragará los "gastos necesarios para el entierro;

"f) Proporcionará la muchacha de servicio "mientras no se disponga de alguna asi-"lada, a tal objeto;

"g) Los honorarios del Capellán, a fin de que "pueda efectuarse el culto en la Capilla u "Oratorio.

"Art. 4.º) "Euskal Erria" proporcionará a "las "Hijas de San José" misa diaria. Mas, cuando "el establecimiento a fundarse se hallara dentro "de un radio cercano a una Iglesia, en los co-"mienzos de la obra, a fin de evitar mayores "gastos, de conformidad con la Directora del Co-"legio, tal vez pudieran remediarse sin un Cape-"llán fijo. Para Capilla provisional, se designará "un local situado a continuación de las clases, co-"locando en él una puerta corrediza que formaría "con las clases una sola sala, para el día en que "se quisiera reunir en ella a todas las niñas; "esta disposición se tomará siempre que se pueda.

"Art. 5.º) En el edificio en que se instale el "Colegio, en la ciudad, quedará reservada una "sala para las reuniones que celebre la Comisión "de Señoras de "Euskal Erria", con cuya coope-"ración desenvolverán su acción las escuelas y "asilos fundados o a fundarse, pasándose a su "Tesorería, todas las entradas que hubiere en di-"nero y detalle de los objetos, con la documen-"tación respectiva, que firmará la Hermana Di-"rectora del establecimiento.

"Art. 6.º) Siempre que así lo considere nece-"sario la Dirección del Colegio, podrá proponer al "Consejo Directivo de "Euskal Erria", o viceversa, "todas aquellas reformas que se juzguen necesa-"rias o convenientes introducir para el mejor per-"feccionamiento de los Institutos, pasándolas pre-"viamente a estudio y aprobación de la Comisión "de Beneficencia e Instrucción.

"Art. 7.º) El número de Hermanas, con que "se dará comienzo a nuestro primer Colegio, para "la enseñanza, confección de labores, etc., a lo "menos durante el primer año de estudios, ha "sido fijado en seis religiosas profesoras, cada "una de las cuales estará preparada para des-"empeñar su misión en las distintas clases.

"Art. 8.º) Los ancianos, por ahora, no estarán "a cargo de la Comunidad, pues son atendidos "por la Comisión de Señoras de "Euskal Erria", "en sus propios hogares, hasta que no se funden "los asilos.

"Art. 9.º) "Euskal Erria" cree que, el servicio "de caridad especificado en el primer proyecto de "contrato, podría implantarse de común acuerdo "con ambas partes, cuando se crea conveniente "y siempre que, al efecto, existiera entre las "Hi-"jas de San José" el personal necesario.

"Art. 10.º) Probablemente, en los primeros "años, no habrá o serán pocas las alumnas in-"ternas con que contará el Colegio; mas, cuan-"do llegase el momento, se tratará con la Her-"mana Directora acerca del número de niñas y "niñas que tendría cada clase. Al principio, todas "las alumnas abonarán su mensualidad, salvo ca-"sos especiales.

"Art. 11.º) Las Hermanas dependerán, direc-"tamente, de la Reverenda Madre Superiora, y "las Comisiones de "Euskal Erria" podrán expo-"ner a ésta cuanto crean conveniente y, si lo que "motiva tiene relación con el estudio, intervendrá "la Prefecta del mismo.

"Art. 12.º) El número de Hermanas para el o "los establecimientos que se funden en lo futuro, "llegado el caso, será fijado por ambas partes, "así como, por ambas partes también, será re-"suelto el cese de sus funciones.

"Art. 13.º) Aparte de los pasajes y de la ma-

"nutención, que son de cuenta de "Euskal Erría", "se establece la asignación mensual, para cada "Hermana, de veinticuatro pesos ($ 24.00), oro "uruguayo, por ahora, a fin de que el comienzo "de la obra resulte lo más económico posible, te- "niendo presente que en los primeros tiempos el "concurso de los niños será muy reducido.

"Art. 14.°) "Euskal Erría" proporcionará, si "fuere necesario, una profesora titulada para po- "der abrir el Colegio, mientras las Hermanas no "obtengan su título exigido por la ley.

"Art. 15.°) Queda establecido que, ante todo, "los Institutos deberán responder u obligarse a los "fines establecidos en los Estatutos de "Euskal "Erría", en su artículo 2.°), que son: mantener "las tradicionales costumbres de Euskadi elevando "éstas a la mayor altura posible.

"Art. 16.°) Cualquiera dificultad que ocurriera "en el desempeño de la misión que a cada parte "contratante corresponde, deberá ser resuelta en "forma cordial o amistosa, buscando, en todos los "casos, el bien común y, sobre todo, el de la Ins- "titución "Euskal Erría", a la que deberá pres- "tarse leal cooperación, buena voluntad, espíritu "fraterno y elevación de miras.

"Art. 17.°) Este contrato entrará en vigencia "el primero de Marzo próximo venidero, fecha en "que se abrirá el primer Colegio de "Euskal Erría", "y deberá ser denunciado, por cualquiera de las "partes, para su reforma o caducidad, con un año "de anticipación.

"Y para ser protocolizado ante Escribano Pú- "blico, otorgamos este contrato definitivo, mo- "dificado del proyectado el diecinueve de Marzo "de mil novecientos veinticuatro, y lo firmamos "en Montevideo, con fecha de hoy, dos de Enero "de mil novecientos veinticinco. (Firmados): **RAMÓN IRÁIZOZ**, Presidente. — **Tristán Aguerre**, Secretario. — **Cecilia Alzueta Sarasa**, Apoderada-Delegada."

AGREGADO, AL PRECEDENTE CONTRATO

"Como complemento confirmatorio del mismo y "que se estima necesario por ambas partes con- "tratantes establecerlo aquí, se hace constar, para "satisfacción recíproca, lo siguiente: **Primero:** "Que el Instituto o Colegio, está ya ubicado en "debida forma en la finca o edificio número mil "cuatrocientos treinta y tres de la calle Colonia, "de esta capital, de propiedad de don Lauro Mén- "dez, alquilado para ese objeto por el Consejo "Directivo de "Euskal Erría", conteniendo los "muebles, útiles, enseres y demás accesorios, com- "pletamente nuevos, pudiendo las Hermanas "Hi- "jas de San José" atender con regularidad, y des- "de su comienzo, las funciones escolares de edu- "cación e instrucción confiadas a su cargo. Igual- "mente, encuéntrase instalada ya, y en el mismo "edificio, la Capilla u Oratorio destinado al culto "religioso de las indicadas Hermanas. Se consigna "aquí que, tanto aquéllos como ésta, han sido ad- "quiridos en parte, por el mencionado Consejo "Directivo y, en parte, por asociados y simpa- "tizantes de la referida Institución baskongada, "ya con dineros o ya con donaciones. **Segundo:** "Que, el precitado establecimiento, se denominará "como ya se le conoce: "Euskal Erría — Instituto "de Enseñanza". **Tercero:** Que el personal educa- "cional y enseñante, que iniciará y continuará las "tareas del Colegio, lo forman las seis siguientes "religiosas, mayores de edad, suficientemente ca- "pacitadas para aquellos cometidos, se encuentran "ya en el propio establecimiento y son de origen "baskongado. Dichas religiosas, son las Reveren- "das Hermanas Josefa Vicondo, como Superiora "y Directora, Petra Mongelós, Babila Urquizu, Lu- "cía Zabalza, Dolores Arechabaleta y María Du- "boy; las cuatro primeras, españolas, de la Pro- "vincia de Navarra; la quinta, también española, "de la Provincia de Vizcaya y, la última, francesa, "del Departamento des Landes, pueblo Tarnos.

"Otorgamos este agregado, para debida cons- "tancia, en Montevideo, hoy, veintiséis de Febrero "de mil novecientos veinticinco. — (Firmados): "**RAMÓN IRÁIZOZ**, Presidente. — **Tristán Ague- "rre**, Secretario. — **Cecilia Alzueta Sarasa**, Apo- "derada- Delegada. — (Están las respectivas rú- "bricas.»

«(Sello): "Casa Matriz de las Hijas de S. José "— Lladoners 6 — Gerona (con la imagen de "San José y en brazos el Niño Jesús). — En "esta fecha el Consejo General del Instituto "Hi- "jas de S. José", ha tenido a bien delegar sus "facultades en el miembro del mismo, Madre Ce- "cilia Alzueta Sarasa, para que gestione la fun- "dación del Colegio que la Institución "Euskal "Erría" proyecta en Montevideo y, al efecto, la "inviste de poder bastante para que acepte y pon- "ga condiciones para contraer derechos y debe- "res, firmar el contrato, elevar preces al Excmo. "Sr. Arzobispo de Montevideo para la admisión "canónica y erección de la nueva casa en aquella "ciudad; dando, empero, cuenta a este Consejo de "toda su gestión. Sea todo para la mayor gloria "de Dios y bien del Instituto. — Gerona, 23 de "Septiembre de 1924. — La Superiora General: "(Firmado): **Rosa Centellas.** — La Secretaria: "(Firmado): **Josefa Gavirondo.** (Hay dos rúbri- "cas).» — Concuerda fielmente con los documen- tos referidos—contrato, agregado y poder inser- tos—extendidos en papel de oficio, a los cuales me remito, y con reposición del correspondiente se- llado, los incorporo con fecha de hoy a mi Registro

de Protocolizaciones del corriente año, con los números uno y dos y de fojas una a fojas seis. Leída que les fué, a los comparecientes, esta acta de protocolización, se ratifican en su contenido, solicitándome que les expida copia-testimonios para recíproca constancia y a nombre de las respectivas Instituciones que representan, y la otorgan y firman, en presencia de los testigos don Lorenzo Zabaleta y don Arnaldo Pedro Parrabère, a quienes conozco, por ante mí, de todo lo que doy fe. Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera extendida en ... corriente año:

RAMON IRAIZOZ, ... TRISTAN AGUERRE, ... CECILIA ALZUETA SARASA, ... LORENZO ZABALETA, ... ARNALDO PEDRO PARRABERE, testigo. — Ante mí: Justo Borna Etchegoyen, Escribano. (Están sus rúbricas)

Importante fallo sobre el derecho foral de Vizcaya

NULIDAD DEL TESTAMENTO DE UN VASCO POR DISPOSICION INDEBIDA DE BIENES TRONCALES

Reproducimos el telegrama que publicó "La Prensa" de Buenos Aires relacionado con el testamento del señor D. Elías Urriticoechea. Este caballero, al morir, residía en Rosario Oriental y era socio de nuestra "Euskal Erria". Cobra, pues interés, esta publicación hecha por el mencionado órgano porteño:

"Madrid, Marzo 28 de 1925. — (United). — El Tribunal Supremo de Justicia falló hoy en un recurso de apelación relativo a la aplicación del derecho foral de Vizcaya, por lo que se refiere al testamento de un vasco residente en la República Oriental del Uruguay.

Este asunto tiene excepcional importancia desde el punto de vista jurídico y fué seguido con sumo interés, no sólo por los interesados sino por los juristas. Trátase de un caso que no se había planteado hasta ahora ante los tribunales.

El fallo tiene además excepcional importancia para los nacidos en Vizcaya, residentes en las repúblicas americanas.

En su oportunidad comunicaré a ese diario los antecedentes ... con los siguientes: un señor vizcaíno, llamado Elías Urriticoechea, falleció en Montevideo y abierto el testamento se supo que dejaba por heredero de sus bienes en aquella república a un pariente de nacionalidad uruguaya. Además disponía que los bienes troncales que poseía en Vizcaya, pasaran a poder del mismo heredero. El causante había llegado a aquella república muy joven y no había tomado carta de ciudadanía.

Los parientes troncales impugnaron el testamento, en la parte que se refiere a la disposición de los bienes raíces situados en el territorio sometido al derecho foral alegando que de acuerdo con dicho derecho, tenían preferencia a cualquier otro heredero y que en esta parte el testamento era nulo.

Se inició el pleito y en primera instancia fué fallado de acuerdo con el régimen foral. Apelada la sentencia, la audiencia consideró que el testamento era válido en todas sus partes.

Los herederos troncales interpusieron recurso ante el Supremo, el fallo del cual fué conocido hoy.

Declara este alto tribunal, que el testador no podía disponer de sus bienes raíces troncales, situados en territorio aforado, sin atenerse al derecho preferente de los parientes troncales, con exclusión de los remotos.

Analiza detenidamente el caso y sostiene que le es aplicable la ley 8, título 21 de los fueros de Vizcaya, y que por lo tanto los bienes en litigio pertenecen a los parientes vascos".

ANÉCDOTAS

UNA CONTESTACION OPORTUNA

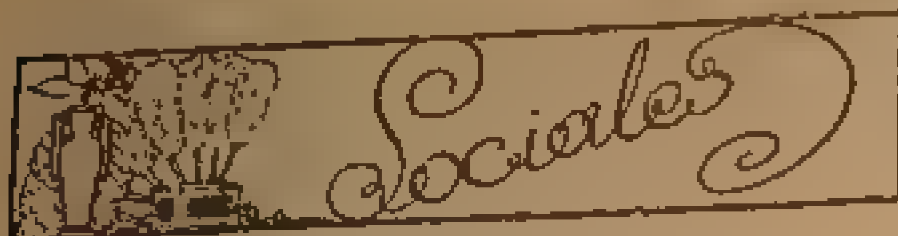
Tan antigua como la política, o acaso más, es la protección que los grandes políticos dispensan a sus parientes. Así, pues, no ha de extrañarnos que don Antonio Cánovas del Castillo, incurriese en tal desliz y que, por haber dado un empleo de importancia a un próximo deudo suyo, fuese objeto de acerbas críticas.

A raíz de esto hallábase una noche en su palco del Español la duquesa de D... y ... Antonio pasó a saludarla. En el curso de la conversación ...

—¡... vamos! Ya he sabido el ... que acaba de hacer usted a su pariente. ¡Bien protege usted a la familia!

A lo cual contestó Cánovas ...

—Señora duquesa, lo primero ... San Joaquín ... parientes ... Libros sagrados. Si así procedía el Hijo de Dios que era un justo, ¿qué no he de hacer con mis parientes yo, que soy un pobre pecador?





D. Domingo Etchegoimberry

Se encuentra en el Sanatorio del doctor Iraola nuestro apreciable consocio don Domingo Etchegoimberry que fué operado recientemente. El señor Etchegoimberry d. da su constitución robusta, a pesar de sus años, da muestras de una gran voluntad. Pronto podrá volver a sus actividades. Lo saludamos afectuosamente y deseamos se vea pronto, libre de sus males

El beneficio anual

Para la primera quincena de Mayo la benemérita Comisión de Señoras de "Euskal Erria" realizará el beneficio anual cuyo producto se destinará a los pobres que sostiene con tanta dedicación. Brevemente comenzará la colocación de las entradas para este festival, y el programa se hará conocer oportunamente.

Tratemos de concurrir todos a este acto benéfico por cuyo éxito están tan empeñados los meritorios miembros de nuestra Comisión de Señoras.

La Sra. de Bartaburu

El 30 del corriente Abril partirá para Roma, en peregrinación, la benemérita dama Carolina B. de Bartaburu, miembro activo de nuestra Comisión de Señoras, acompañada de la señora Carmen Venarela L. de Correa. Visitará Italia y España, sin olvidar el rincón de la tierra vasca donde nació la señora de Bartaburu

Deseemos a tan apreciados viajeros completa dicha, y que puedan volver con salud a esta capital donde cuentan con tantas simpatías

Agradecimientos

Los deudos de Ana B. de Iraizoz, muy agradecidos.

Los deudos de Miguel [illegible] muy agradecidos.

Enfermos

Ha sido operada en el Sanatorio del doctor [illegible], la joven señora Dora Rodríguez Prous de [illegible]. Por el estado de la apreciable enferma se interesan muchas de sus relaciones.

Un recuerdo

Recortamos del Boletín de la "Sociedad de Estudios Vascos" de San Sebastián, correspondiente al 4.º trimestre del año 1924

"La Revista órgano de la Sociedad "Euskal Erria" de Montevideo, trae en los últimos números llegados a nosotros, ecos de la 87.ª fiesta social celebrada este año en su sede de Malvín, en la que se plantó un retoño del árbol de Guernica, y del campeonato de pelota que la "Euskal Erria" estaba celebrando con gran éxito

En el número de 1.º de Octubre hay varios originales referentes a la fundación por dicha Sociedad de un Colegio, que dispone ya de los fondos necesarios y que va a tener el mayor carácter vasco. Entre dichos originales figura una carta de nuestro compañero de Junta D. José de Aguirre, que aprovecha sus valiosas relaciones con los vascos del Uruguay para fomentar entre ellos el amor a la cultura de que están dando notables pruebas y que les ha remitido, por medio del P. Donosti y de Mr. Blazy, copia de las cintas cinematográficas de etnografía vasca con que ha obsequiado a "Eusko - Ikaskuntza" nuestro consocio el señor Inchausti".

Consejo Directivo

ACTA N.º 502

Sesión del 24 de Marzo de 1925

Presidió el Vice Presidente señor Juan B. Bidegaray, y asistieron los miembros señores Matías Gamboa, Martín Bildosteguy, Domingo Larralde, Ignacio A. Belderrain, José Marlezcurrena, Juan B. Caillava, Tristán Aguerre, que actuó como Secretario y el Secretario General señor Pedro Parrabère.

—Excusó su inasistencia, por su duelo, el Presidente señor Ramón Iráizoz

—Leída, se aprobó el Acta de la sesión anterior N.º 501.

—Se autorizaron los pagos siguientes

A Alfonso Alfloud . . .	$ 500 00
A Marlezcurrena Hnos	[illegible]
A Mosca Hnos. . . .	[illegible]
A Del Castillo y Morales	[illegible]
A Del Castillo y Morales .	" 410 00

—La Sociedad "Laurak Bat" y el Centre "Basque Français" de Buenos Aires, envían notas acerca de la inauguración del Instituto.

- El señor Ministro de Francia deja constancia por intermedio de los señores Bidegaray y Larralde, de que no le fué posible concurrir a la inauguración del Colegio.

—Se leyeron cartas de los señores Rogelio Naguil y de don Pedro Saénz, sobre asuntos de carácter interno.

—Se declararon incorporados a la Institución los socios presentados en la sesión anterior, del N.º 2605 al 2614.

Se propusieron como socios:

Bautista Fagalde, Activo, N.º 2615, presentado por los señores Juan Oyhenart y Arnaldo Pedro Pa abere

Teófilo Gerard, Activo, N.º 2616 por Francisco Donagaray y Tristán Aguerre

Vicente J. Souto, Cooperador, N.º 2617, por Felipe Bordach y F. Valentín Echenique.

Clodomiro B. Melo, Cooperador, N.º 2618, por José Mariezcurrena y Ramón Iráizoz.

—Tratáronse asuntos de carácter interno, levantándose la sesión a las 10 y 15, habiendo comenzado a las 9 y 5.

Comisiones de Señoras y de Beneficencia

ACTA N.º 278

Sesión del 28 de Marzo de 1925

Bajo la presidencia de la señora Rosa G. de Iguaín y con asistencia de los miembros Josefina I. de Belloqui, Francisca S. de Malmó, Antonia U. de Salavarría, Carolina B. de Bartaburu, Lorenza Gurruchaga, María Luisa E. de Salaberry, Clementina B. de Donagaray, Dominga S. de Pérez, María M. de Dermit, María Baldomera I. de Lizarraga, Cira Bildosteguy, que actuó como Secretaria, y el Secretario General.

—Leída, se aprobó el acta de la sesión anterior N.º 277.

—Se hace constar que falleció la señora Micaela Albertort, una de las primeras ancianas que protegió la Comisión de Señoras.

—La señora Tesorera entrega las mensualidades que corresponden a los pobres.

—Se resuelve realizar el beneficio anual el 16 de Mayo, en el salón del Círculo Católico de Obreros, a cuya entidad se le solicitará la cesión del salón, por nota.

—Concurren a sesión los miembros de la Comisión de Beneficencia e Instrucción señores Francisco Goñi, Lorenzo Zabaleta, Francisco Garayalde, Juan Oyhenart, Angel Magrena y Dionisio Garmendia.

—Excusaron su inasistencia a sesión el doctor Francisco Cortabarría y las señoritas Maruja Cortabarría y Eugenia Goñi.

—La señora Josefina I. de B... con $ 4,00 mensuales para ... y la señora Antonia U. de Salavarría, con $ 2 ...

—Pasa a la Madre Directora de las ... para que conteste, una consulta del señor D. C...ell, del Departamento de Durazno, ... con cuestiones religiosas.

—Tratándose asuntos internos, se levantó la sesión a las 19, habiendo comenzado a las 16 y 30.

ACTA N.º 279

Sesión del 4 de Abril de 1925

Con la presidencia de la señora Rosa G. de Iguaín y con asistencia de los miembros Lorenza Gurruchaga, Francisca S. de Malmó, Josefa R. de Relhén, Carolina B. de Bartaburu, María Luisa E. de Salaberry, Clementina B. de Donagaray, María Baldomera I. de Lizarraga, Maruja Cortabarría, Eugenia Goñi, que actuó como Secretaria, y el Secretario General, celebró sesión la Comisión de Señoras.

—Leída, se aprobó el Acta de la sesión anterior N.º 278.

—El señor Ramón Iráizoz envía dos notas de agradecimiento: una para la Comisión de Señoras y otra para la Comisión de Beneficencia e Instrucción, por las condolencias que le fueran enviadas, oportunamente.

—Se proponen como socias:

Pilar Oderiz de Danero (Agraciada 3955), presentada por Juanita B. de Abal y Francisca S. de Malmó.

María C. de Moreno (Bulevar Artigas 1496) por Clementina B. de Donagaray y Carolina B. de Bartaburu.

—Cambiáronse ideas acerca del próximo beneficio, que se realizará el 16 de Mayo.

—Penetran en sala los miembros de la Comisión de Beneficencia e Instrucción señores Francisco Goñi, Lorenzo Zabaleta, Juan Oyhenart, Martín José Mariezcurrena y Dionisio Garmendia.

—El señor Zabaleta informa con respecto a asuntos de Tesorería.

—Excusan su inasistencia el doctor Francisco Cortabarría y los señores Francisco Garayalde y Angel Magrena.

—Se da cuenta de que, la casa de Juan ... 20 k... de ... para el ...

...

...

—Se aprobó el Movimiento de Caja correspondiente al mes de Marzo de 1925.

—Tratándose otros asuntos de carácter interno se levantó la sesión a las 19, habiendo comenzado a las 16 y 30.

BALANCE DEL MOVIMIENTO DE SOCIOS Y VALORES

MOVIMIENTO DE SOCIOS — **MARZO DE 1925** — MOVIMIENTO DE VALORES

ANUALES	MENSUALES	A	M	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	MENSUALES	ANUALES	[illegible]	[illegible]
[illegible]			[illegible]	*Existencia en 31 de Marzo de 1925:*					
				Impagos atrasados según lista N.º 173. . . .	3.00	510.00	96.00	15.00	
	[illegible]		[illegible]	Recibos hechos s/lista N.º 174		703.00	12.00		0.60
	[illegible]		14	Recibos hechos, según lista N.º 175	14.00	14.00			0.45
[illegible]	7[illegible]		[illegible]	Sumas	[illegible]	[illegible]	108.00	[illegible]	[illegible]
	[illegible]			*Impagos de este mes* . .	2.00	320.00	[illegible]	[illegible]	
	[illegible]		[illegible]	Borrados, algunos con deudas, del N.º 983 al 1 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	7[illegible]		7[illegible]	Socios que pasan al mes de Abril de 1925					

Secretario General

Efectivo recibido del Cobrador, s/caja [illegible]

La Caja de "Euskal Erria" en el mes de Marzo de 1925

INGRESOS

A Saldo del mes anterior . . . . . . $ [illegible]

A Cuotas a Cobrar:

Recibido de don Juan Arotcharen, en cuenta de Marzo de 1925, según el Movimiento de Socios y Valores . . . . [illegible]

A Intereses y Descuentos

Intereses de los cupones, valor Febrero 2 de 1925 . . [illegible]

A Sección Beneficencia e Instrucción:

Recibido de la Comisión de Señoras . . . . [illegible]

A Terreno en Malvín:

Recibido de don Juan Ottonello, mensualidad que corresponde a Marzo 1925 [illegible]

EGRESOS

Por gastos generales:

Comprobante N.º 170.—Teléfono Secretaría que vence en 31 de Marzo de 1925 $ [illegible]
" 177.—Impuestos de letreros, al Concejo Departamental . . . . [illegible]
" 178.—A Marlezcurrena Hnos., papel higiénico . . . . [illegible]
" 179.—[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
" 181.—A Arnaldo Pedro Parrabère, Secretaría . . . . [illegible]
" 182.—A D. Juan Arotcharen por envíos en el mes . . . . [illegible]
" 183.—Por gastos de Secretaría, en el mes . . . . [illegible]

Por Sección Beneficencia e Instrucción "Pro Colegio":

Comprobante N.º 170 a).—Entregado al señor Contador de la Comisión de Be-[illegible] [illegible]

Por Terreno en Malvín:

Comprobante N.º 171.—Pagado al señor D. Alfonso Allioud, por la perforación de un pozo semisurgente, según presupuesto . . . . [illegible]
172.—Pagado a Del Castillo y Morales, por colocación de un molino de viento, según presupuesto [illegible]

Por Banco de la República

Depositado el importe de los cupones vencidos en 2 de Febrero de 1925 [illegible]

Por Fiestas sociales

Comprobante N.º 173.—A Mosca Hnos., 2 cajas de broches . . . . [illegible]

Por Comisiones:

Comprobante N.º 174.—Pagado a D. Juan Arotcharen, 7 o/o sobre $ 719,55, cobranza de Marzo . . . . [illegible]

Por Intereses y Descuentos.

Comprobante N.º 175.—Pagado a D. Juan Arotcharen intereses de los cupones que vencen en 31 de Marzo de 1925 . . . . . [illegible]

Por Propaganda

Comprobante N.º 176.—Pagado al señor D. Manuel Mujica, Administrador de la Revista social [illegible]

Por Pabellón en Malvín:

Comprobante N.º 184.—Pagado a don Eugenio Arín, conservación del Recreo en el mes de la fecha [illegible]
Por Balance, existencia que pasa al 1.º de Abril de 1925 708 97

$ [illegible] $ [illegible]

V.o B.o

Ramón Irazú [illegible] [illegible]

[illegible] Caillava

"EUSKAL ERRIA"

Sección Beneficencia e Instrucción

Movimiento de Caja, en el Instituto "Euskal Erria" en Marzo de 1925

INGRESOS

Saldo del mes pasado		$ 458.04	
A Tesorería Central, "Pro Colegio"			
Recibido de esta Tesorería [illegible] en [illegible] corriente, el día 18 de Marzo		[illegible]	
A Cuota Mensual Extraordinaria			
Recibido de varios, las cuotas correspondientes a Marzo, S/G. Libro (personal)	$ 140.00		
Por intermedio del Cobrador, $ 32.50; menos 6 % de comisión, $ 1.95	" 30.55	" [illegible]	
A Instituto "Euskal Erría"			
Recibidos de ésta, s/g. Liquidación del día 31		" 238.53	$ 1.867.12

EGRESOS

Por Muebles y Utiles			
Pagado a Antonio M. Labroca, según recibo		$ 725.00	
Pagado a Angel Giorello e Hijos, según recibo		" 95.00	
Pagado a Fayol y Girombelli, según recibo		" 100.00	
Por Gastos de Propaganda			
Pagado a Carlos Mir e Hijos, confitería	$ 84.50		
Pagado a Nicolás Infante, por sidra .	" 37 50		
Pagado a Manuel Lussiardo, adornos	" 25.00		
Pagado a Empresa Bilz, por "Bilz"	" 9.04	" 156.04	
Por Gastos de Instalación			
Pagado a la Compañía Telefónica, por colocación del aparato telefónico .		" 10 00	
Por Instituto "Euskal Erría"			
Diversos pagos en ésta, según liquidación el día 31 de Marzo		672 64	$ 1 758 68
Por saldo a cuenta nueva			" 108.44
Suma igual			$ 1.867.12

ANGEL MAGIRENA, Secretario. LORENZO ZABALETA Tesorero. FRANCISCO CORTABARRIA, Presidente.

Revista «Euskal Erría» - Marzo de 1925

DEBE

Existencia en Caja Marzo 1	$ 120.84
Recibido de D. Juan Arotcha [illegible] [illegible] de avisos Marzo 30	" 107 70
[illegible]	" 60.—
Suma	$ 288.54

HABER

Marzo 31.—Pagado a "La Buena Prensa", por impresión de los números 468 y 469	$ 159
Marzo 31.—A Parrabère, redacción .	" 2?
Marzo 20.—A Smeraldi y Zanotti, clisés	" 12 2?
Marzo 31.—A Juan Arotcharen comisión	" 6 4?
Conducción y estampillas	" 2.—
Saldo que pasa a Abril	" 88.80
Suma	$ 288.54

Tristán Aguerre, Secretario. Manuel Mujica, Administrador. RAMON IRAIZOZ, Presidente

Guía Profesional

MÉDICOS

Dr. FRANCISCO GARMENDIA. — Oculista. — Ex-Asistente de la Fundación Oftalmológica Rothschild de París. De regreso de Europa ha instalado su consultorio en la calle Uruguay 945. Tel. La Uruguaya, 3045 (Central).

Dr. F. CORTABARRIA. — Médico-partero. — Consultas de 2 a 4.—Uruguay 1232.

Dr. ELBIO MARTINEZ PUETA. — Especialista de las enfermedades de oídos, nariz, garganta y ojos. Consultas de 3 a 5 p. m. — Trasladó su Consultorio a la calle Paysandú, 883.

Dr. JUAN SERVETTI LARRAYA.—Médico. Tratamientos especiales para la curación radical del reumatismo y de la sífilis. Horas de consulta, de 1 a 3 p. m. — 18 de Julio, 1493.

DENTISTAS

ROGELIO DUARTE. — Cirujano dentista. Lima, 1414. Hora fija. Teléfono Ururguaya, 460 (Aguada).

SEVERIO LAGUARDIA. — Cirujano Dentista. De regreso de su viaje a Europa ha reanudado sus tareas profesionales. — Yí, 1290 esquina San José.

ESCRIBANOS

PEDRO OSPITALECHE. — Escribano Público —Trasladó su escritorio a la calle Misiones núm. 1390, entre Sarandí y Rincón. Teléfono 2329, Central.

JOSE S. GASCUE. — Escribano Público. Trasladó su escribanía a la calle Sarandí, 510. Teléfono: La Uruguaya 108, Central.

DIVERSOS

JOSE GARMENDIA, — Fábrica de Alpargatas. —Ventas por mayor y menor. — Cerro Largo. 906.

SOMBRERERIA "AU COEUR DE PARIS", de J. Yriart. — Artículos para hombres y niños. —Calle 25 de Mayo, 552, esquina Ituzaingó.

ENRIQUE MUNNE Y Cía. — Almacén por mayor. Comisiones y consignaciones. — 25 de Mayo, 712. — Escritorio: Paraná, 717. — Depósito de frutos: Avenida Gral. Rondeau, números 1952, 1962 y 1970.

JUAN HARAMBURE TISSIER. — Horno de Ladrillos y transportes de Piedras y Arena. — Camino Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas). — Teléfono: La Uruguaya 131, Unión.

TRISTAN J. AGUERRE. — Profesor de masaje. —Recibido en Francia y en las Escuelas Universales de Buenos Aires. — Especialista en los casos de Anquilosis. — Consultas de 14 a 16. — Venezuela, 1339, casi esq. Agraciada.— Teléfono: La Uruguaya 1906, Aguada.

PORTE PAGO


Talleres Gráficos: Ciudadela 1463
